

# Protocolo por Maltrato y Abuso Sexual del Colegio Cordillera

## I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objeto, explicitar los lineamientos que se deben seguir en caso de enfrentar situaciones de abuso de menores o jóvenes en el Colegio Cordillera. Cada docente, paradocente, funcionario, alumno o el propio apoderado, conforman la comunidad escolar del establecimiento, por lo tanto, se transforman en coparticipes y responsables de cumplir y hacer cumplir los derechos de nuestros alumnos, niños y jóvenes. Este tema es de gran relevancia, toda vez que de enfrentar una situación de este tipo y no cumplir con el protocolo establecido, se corre el riesgo de ser considerado cómplice u obstructor de la ley. Esta responsabilidad es ineludible e inherente al trabajo que realizamos a diario con los alumnos.

De esta manera nuestro establecimiento, cumple con el “Plan Escuela Segura” que obliga a toda institución educacional a tener un Protocolo establecido para enfrentar situaciones de “**Bullying**” y otro para enfrentar situaciones de “**Maltrato y Abusos Sexuales**” contra los alumnos. El primero, establece el conducto regular para enfrentar problemas maltrato sólo entre alumnos, eximiendo los abusos sexuales. Sin embargo, el segundo protocolo, que corresponde al tema de desarrollo de este documento, establece los procedimientos para enfrentar situaciones de maltrato físico y psicológico de un adulto hacia un niño o joven, como también, especialmente para enfrentar situaciones de abusos sexuales que aflijan a estos mismos.

Por esta razón el Colegio Cordillera, debe estar preparado para enfrentar en cualquier minuto este tipo de situaciones, no permitiéndose dudar en detectar, aplicar el procedimiento y denunciar los hechos ante las autoridades.

## 2.- **Maltrato Infantil**

Todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño” será considerado maltrato. Todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso. Según estos principios todo acto activo o de omisión cometido por individuos, instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades está maltratando un niño. Una forma de clasificar el maltrato es en activo y pasivo. El activo se refiere a los comportamientos y discursos que implican el uso de la fuerza física, sexual y psicológica. Por su parte el maltrato pasivo se refiere, a la omisión de intervenciones y/o

de discursos necesarios para asegurar el bienestar de los niños y niñas, correspondiendo a situaciones de negligencia o violencia por omisión.

<b>Maltrato</b>	<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
Visible	Golpes y Abuso Sexual	Negligencia
Invisible	Maltrato Psicológico	Abandono

## 2.1 Abuso Sexual:

Es un tipo de maltrato que consiste en la imposición a un niño o niña , basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física , el engaño, la amenaza, el chantaje ,el afecto o cualquier otra forma de presión.

Los abusos sexuales pueden ser variados ,por tanto , la tipificación legal los denomina como **delitos sexuales contra menores** , clasificándose en:

<b>Violación:</b>
Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)
<b>Violación de menores de catorce años</b>
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.
<b>Estupro</b>
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.
<b>Abuso Deshonestos</b>
Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.
<b>Abuso Sexual Impropio</b>
Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.
<b>Producción de Pornografía Infantil</b>

Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
<b>Facilitación de la Prostitución Infantil</b>
Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.
<b>Cliente de Prostitución Infantil</b>
Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.
<b>Almacenamiento de Material Pornográfico.</b>
Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.

## **2.2 ¿Por qué debo creerle a un niño, niña o adolescente que es víctima de abuso sexual o de cualquier otra forma de violencia en su contra?**

Los niños (as) víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, han padecido de esta vulneración de sus derechos esenciales en el más absoluto de los silencios, sin que por su madurez mental ni intelectual, alcancen a comprender a cabalidad lo que ocurre. Muchas veces, sólo les queda la sensación de que el abusador hace cosas “que no me gustan” pero sin la certeza de si es correcto o no. En muchos casos, el abuso sexual proviene de conocidos, amigos, o familiares. En aquellos casos en que el abuso proviene de sus padres o padrastros, a los que los une además de un supuesto afecto, la dependencia económica es un antecedente que en numerosos casos acarrea la complicidad de la madre y del entorno familiar, por temor a perder esa fuente de sustento. En nuestro país aún impera la idea de que los actos de violencia o abuso son provocados y en ocasiones “merecidos” por las víctimas.

Un niño o niña, rara vez puede inventar un abuso sexual o una violación, simplemente porque la realidad es siempre más monstruosa de lo que su imaginación logra crear, o lo que pudiera ver en televisión. Su sexualidad aún inmadura, y su inexistente vida sexual, le impide detallar actividades de ese carácter, salvo que las haya experimentado o presenciado.

## **2.3 ¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?**

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

## **2.4 ¿A quienes obliga la ley a realizar esta denuncia?**

**2.5 Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:**

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

**2.6 PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.**

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

**3.- “PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL , VIOLACIÓN O MALTRATO” :**

El presente protocolo pretende dar cuenta de los procedimientos a seguir en nuestra institución en cualquiera de las tres situaciones de Maltrato o Abusos Sexuales que podrían detectarse en el Colegio Cordillera:

A.- Situación de Abusos Sexual o Maltrato de un alumno por parte de una persona externa al Colegio.

B.- Situación de Abusos Sexual o Maltrato de un alumno por parte de otro alumno.

C.- Situación de Abusos Sexual o Maltrato de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento.

**3.1 IMPORTANTE:**

*En el caso de que un niño relate a un profesor o paraprofesor haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno, funcionario o persona externa al colegio, o si existe una sospecha fundada al respecto. El establecimiento debe comunicar a la familia del hecho y denunciar ante la justicia la situación, en un plazo no superior a 24 horas de conocido el tema. En el caso de ser un familiar el presunto abusador, el establecimiento debe denunciar en el mismo plazo señalado y posteriormente evaluar con los antecedentes, a que familiar informar el hecho.*

### 3.2 Primer Contacto:

El primer contacto con la información de maltrato o abuso es fundamental , ya que el establecimiento por ley no está facultado para investigar ni juzgar los antecedentes recabados ,sólo debe denunciar los hechos , informar a los responsables y aplicar las medidas que se explicitan en este protocolo . Por esta razón , la disposición del docente o paradocente debe ser siempre de “**alerta**”, a fin de escuchar , observar conductas , actitudes y comentarios de compañeros u otros, que podrían estar evidenciando un posible maltrato . Es necesario que la víctima no se sienta presionada o interrogada ; muy por el contrario , esta primera instancia debe ser un espacio acogedor ofrecido para que el alumno (a) exprese libremente su sentir . En líneas generales se sugiere:

- Conversar con el alumno en un lugar tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas. **No es interrogatorio.**
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER.**
- **NO** solicitar detalles .
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

### **3.2 SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO**

**a.-Primer Contacto:** Docente o Paradocente toma conocimiento de situación de abuso o maltrato por develación del afectado o existe sospecha fundada por antecedentes recabados .

#### **b.-Derivación Interna y Denuncia:**

**1.-** Se informa inmediatamente a Inspectoría General u Orientación , quienes dan cuenta de estos antecedentes al Director del establecimiento , quien a su vez, presenta una denuncia del hecho, en un plazo no superior a 24 horas luego de haber tomado conocimiento del tema , en carabineros, PDI o Fiscalía . En la ausencia del Director, el encargado de hacer la denuncia es el responsable del establecimiento en ese instante.

**2.-** Si el presunto responsable del abuso es un familiar directo , el Colegio se reserva el derecho a no informar inmediatamente a los padres , hasta tener indicaciones al respecto de la autoridad de justicia respectiva.

**3.-** De no tener impedimento ( punto b.2), se informa a los padres del alumno afectado :

- ) De los hechos develados por el alumno o de la sospecha del Colegio.
- ) De las medidas adoptadas por el Colegio.(denuncia, derivación , etc)
- ) De la necesidad que como familia denuncien el hecho en un plazo no superior a 24 horas.
- ) De las medidas de protección para el alumno, que se deben tomar en El hogar.

**4.-** El alumno afectado se deriva a Psicólogo.

**5.-** Se informa por oficio al MINEDUC de la situación acontecida.

**6.-** Se realiza un acompañamiento del alumno afectado , por parte del profesor jefe para dar continuidad al proceso educativo ,e integrar las directrices señaladas por el Psicólogo consultado.

**7.-** Se procuran los resguardos como institución para dar seguridad al alumno en el aula , como también en la llegada y salida del Colegio.( coordinación con Docentes de asignatura , Apoderado y otros)

### **3.3 SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO DE UN ALUMNO POR PARTE DE OTRO ALUMNO**

**a.-Primer Contacto:** Docente o Paradocente toma conocimiento de situación de abuso o maltrato por develación del afectado o existe sospecha fundada por antecedentes recabados.

**b.-Derivación Interna y Denuncia:**

1.- Se informa inmediatamente a Inspectoría General u Orientación , quienes dan cuenta de estos antecedentes al Director del establecimiento , quien a su vez, presenta una denuncia del hecho, en un plazo no superior a 24 horas luego de haber tomado conocimiento del tema ,en carabineros, PDI o Fiscalía . En la ausencia del Director, el encargado de hacer la denuncia es el responsable del establecimiento en ese instante

2.- Se informa a los padres del alumno afectado :

- ) De los hechos develados por el alumno o de la sospecha del Colegio.
- ) De la medida de protección establecida por el Tribunal o Fiscalía
- ) De las medidas adoptadas por el Colegio.(denuncia, derivación , etc)
- ) De la necesidad que como familia denuncien el hecho en un plazo no superior a 24 horas.
- ) De las medidas de protección para el alumno, que se deben tomar en El hogar.

3.- El alumno afectado se deriva a Psicólogo.

4.- Se informa por oficio al MINEDUC de la situación acontecida.

5.- Se realiza un acompañamiento del alumno afectado ,por parte del profesor jefe , para dar continuidad al proceso educativo e integrar las directrices señaladas por el Psicólogo consultado.

6.- Se procuran los resguardos como institución para dar seguridad al alumno afectado en el aula , en los patios y también en la llegada y salida del Colegio , coordinándose Inspectores , Docentes , funcionarios y Apoderados.

7.- Se informa la sanciones institucionales que se aplicaran al alumno acusado. ( sanciones preventivas , de seguimiento y sanciones conductuales )

8.- Se informa a los padres del alumno acusado :

- ) De los hechos develados por el alumno afectado , de la sospecha del Colegio o antecedentes recabados.
- ) De las medidas de protección establecidas por el Tribunal o Fiscalía que podrían afectar la continuidad del proceso educativo del alumno en el Colegio.
- ) De las medidas adoptadas por el Colegio(denuncia del hecho , suspensión de clases , derivación , etc.-

9.-El alumno acusado es derivado a Psicólogo.

10.-Se procede a separar de inmediato a la víctima del alumno acusado ,

evaluando su continuidad de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio ,la gravedad de los hechos , las acciones solicitadas por los Tribunales o Fiscalía y las indicaciones emanadas del Psicólogo derivado.

**11.-** Se inicia una investigación interna para esclarecer en qué circunstancias ocurrieron los hechos ,lugares , horarios etc. A fin de establecer otras responsabilidades.

### **3.4 SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**a.-Primer Contacto:** Docente o Paradocente toma conocimiento de situación de abuso o maltrato por develación del afectado o existe sospecha fundada por antecedentes recabados.

#### **b.-Derivación Interna y Denuncia:**

**1.-** Se informa inmediatamente a Inspectoría General u Orientación , quienes dan cuenta de estos antecedentes al Director del establecimiento , quien a su vez, presenta una denuncia del hecho, en un plazo no superior a 24 horas luego de haber tomado conocimiento del tema , en carabineros, PDI o Fiscalía . En la ausencia del Director, el encargado de hacer la denuncia es el responsable del establecimiento en ese instante .

**2.-** Se procede a separar la victima del acusado, suspendiendo temporalmente al funcionario sin afectar su remuneración, e informando a la Dirección del Trabajo respectiva. Sin perjuicio de otras medidas que pudiera solicitar la Fiscalía o el Tribunal de Justicia.(Medida temporal mientras dure investigación o solicite Tribunal o Fiscalía)

**3.-** Se informa a los padres del alumno afectado :

- ) De los hechos develados por el alumno o de la sospecha del Colegio.
- ) De la medida de protección establecida por el Tribunal o Fiscalía.
- ) De las medidas adoptadas por el Colegio.(denuncia, derivación , etc)
- ) De la necesidad que como familia denuncien el hecho en un plazo



no superior a 24 horas.

-) De las medidas de protección para el alumno, que se deben tomar en El hogar.

- 4.- El alumno afectado se deriva a Psicólogo inmediatamente.
- 5.- Se informa por oficio al MINEDUC de la situación acontecida.
- 6.- Se realiza un acompañamiento del alumno afectado ,por parte del profesor jefe para dar continuidad al proceso educativo ,e integrar las directrices señaladas por el Psicólogo consultado o se designa otro docente tutor para esta labor.
- 7.- Se procuran los resguardos como institución para dar seguridad al alumno en el aula , en los patios y también en la llegada y salida del Colegio, coordinándose con Inspectores , Docentes y Apoderados.
- 8.- Se entrevista al funcionario acusado por parte de la Dirección o Inspectoría General , informándole que a pesar de estar suspendido de sus funciones debe estar ubicable.
- 9.- Se inicia una investigación interna, para esclarecer en qué circunstancias ocurrieron los hechos ,lugares , horarios etc. A fin de establecer otras responsabilidades.

#### **4.- COMPORTAMIENTOS PREVENTIVOS PARA EVITAR ABUSOS :**

##### **Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas**

- Cuando un profesor(a) tenga una entrevista privada con un alumno(a) se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc... Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad desde afuera.

##### **Baños y Camarines**

- Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos(a) sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase.
- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

### **Sobre la relación con los alumnos y alumnas**

- Se debe respetar la condición de niños y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo).
- Nuestro Colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros alumnos y alumnas, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera muy familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

#### **Salidas Fuera del Colegio**

- Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con **un adolescente o niño** en la misma habitación o carpa.
- En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombre y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así viceversa.
- En las salidas si un profesor necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.



-